

**CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 165/2021**  
**ACTOR: MUNICIPIO DE ERONGARÍCUARO,**  
**ESTADO DE MICHOACÁN DE OCAMPO**  
**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**  
**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS**  
**CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE**  
**INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés, se da cuenta al **Ministro Javier Laynez Potisek**, instructor en el presente asunto, con lo siguiente:

| <b>Constancias</b>   | <b>Registro</b> |
|--|-----------------|
| Escrito de la Síndica Propietaria del Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo. | <b>15515</b>    |

Documental depositada el treinta y uno de agosto de dos mil veintitrés en la oficina de correos de la localidad y recibidas el siete de septiembre siguiente en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este alto tribunal. **Conste.**

Ciudad de México, a nueve de octubre de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente para que surta efectos legales el escrito de la Síndica Propietaria del Ayuntamiento del Municipio de Erongarícuaro, Estado de Michoacán de Ocampo, quien comparece con la personalidad que tiene reconocida en autos, a través del cual solicita “(...) *tenga a bien someter a consideración de los integrantes de la Sala que Usted integra, el proyecto de sentencia de la Controversia en la que se actúa.* (...)”

Al respecto, infórmesele a la promovente que mediante proveído de cuatro de mayo de dos mil veintitrés, dictado por la presidencia de este máximo tribunal, se ordenó remitir el presente asunto para su resolución al Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. Además, se destaca que el presente asunto se encuentra en estado de resolución, por lo que la solicitante puede consultar las listas ordinarias de asuntos que se resolverán en el sitio oficial de internet de este alto tribunal ([www.scjn.gob.mx](http://www.scjn.gob.mx)), consultables en el siguiente hipervínculo: <https://www.scjn.gob.mx/pleno/secretaria-general-de-acuerdos/listas-para-sesion>.

**Notifíquese.**

Lo proveyó y firma el **Ministro instructor Javier Laynez Potisek**, quien actúa con el Licenciado Eduardo Aranda Martínez, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

